



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de agosto de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 869/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Res. Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00023876-3/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Liliana Ester Sicardi, Auxiliar de Servicio en la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 27 de diciembre de 2024 y hasta el 23 de junio de 2025, ambos inclusive.

Que Liliana Ester Sicardi adjunta constancias de control de ausentismo del médico y se le ha realizado una junta médica, en donde se indica que se encuentra apta para realizar actividad laboral habitual.

Que con fecha 23 de junio de 2025 se ha notificado a Liliana Ester Sicardi del resultado de la junta médica.

Que al Dr. Alejandro Gabriel Fernández, Secretario Judicial en la Dirección de Asuntos Previsionales y Obra Social, ha elevado el presente trámite, en calidad de superior jerárquico de Sicardi.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a Liliana Ester Sicardi (Legajo N° 6810), Auxiliar de Servicio en la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 27 de diciembre de 2024 y hasta el 23 de junio de 2025 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social -a fin de notificar a Liliana Ester Sicardi-, a la Dirección General de Factor Humano--a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 869/2025